



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO  
SANIDAD Y CONSUMO

Expediente: SS-SAN 2019/19 - OJSAN2019/199-239-277 MP  
Nº Reg. Interno: 4167  
Fecha: 08/01/2020  
Asunto: EDICTO BOE

REGISTRO GENERAL  
SERVICIOS GENERALES



Por la presente, le remito EDICTO, referente a Orden de Limpieza de Inmuebles y Solares, incumpliendo la obligación de limpieza atribuida por la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (BORM 24/10/1984) ,para que sea expuesto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, durante el periodo de **10 DIAS**, a fin de que sirva de notificación a los interesados, al no haber sido posible la misma, por conducto ordinario.

En Cartagena a 08 de enero de 2020  
JEFA DE SANIDAD Y CONSUMO

Fdo. Mª Teresa Martínez Meroño





Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO,  
SANIDAD Y CONSUMO

### EDICTO

Al no haber sido posible la notificación por conducto ordinario a los interesados cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 44.1 y 46 de Ley 39/2015 de 01 de octubre, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel 8 "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

**Resolución:** *Incumplimiento obligación de limpieza atribuida por la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (BORM 24/10/1984) y Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 40/2015 de Régimen jurídico el Sector público.*

NIF/CIF.:	Nº DE EXPEDIENTE
B-30773071	OJSAN2019/199 MP
22175990B	OJSAN2019/277 MP
B-30495378	OJSAN2019/239 MP
25479170 T	SS-SAN2019/19 MP

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente a la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 08 de enero de 2020  
JEFA DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD Y CONSUMO

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Martínez Meroño

